



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 105-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 01 AGO. 2023

VISTOS:

Oficio N° 367-2023-AMPE, de 31 de julio del 2023, emitida por el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú AMPE, Invitación de 31 de julio del 2023, emitido por el Sub Secretario de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada, Memorando N° 261-2023-A-MDP-T, de 31 de julio de 2023, emitido por Alcaldía, Memorando N° 445-2023-GM-MDP-T, de 31 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 435-2023-GAJ-GM/MDP-T, de 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante correo electrónico, de 31 de julio de 2023, emitido por el Sr. Martín Moriano Chipana, Sub Secretario de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la cual hace una invitación a la reunión programada el día 03 de agosto del 2023 que se realizara en la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros en la ciudad de Lima, para tratar sobre los proyectos de inversión relacionados con el recorte de canon minero.

Que, con Memorando N° 261-2023-A-MDP-T, de 31 de julio de 2023, el despacho de Alcaldía, informa que realizara gestiones sobre el recorte de canon minero los días 02 y 03 de agosto del 2023 en la ciudad de Lima, a fin de dar cumplimiento a la invitación efectuada por el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú-AMPE, mediante Oficio N° 367-2023-AMPE, de 31 de julio del 2023, y a su vez participara en la reunión programada el día 03 de agosto del 2023 que se realizara en la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros de la ciudad de Lima, para tratar sobre los proyectos de inversión, por lo que solicita la emisión de acto resolutivo.

Que, con Memorando N° 445-2023-GM-MDP-T, de 31 de julio de 2023, el Gerente Municipal, en atención al documento precitado, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin que emita opinión legal y acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 435-2023-GAJ-GM/MDP-T, de 01 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es necesario y de vital importancia que la autoridad edil realice gestiones en la ciudad de Lima por el recorte de ingresos por canon minero a favor de la municipalidad, ya que la reducción del presupuesto repercute en forma negativa en la ejecución de proyectos de inversión, por lo que es necesario la realización de gestiones a fin que se aumente el monto presupuestal asignado para este año.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2023-A-MDP/T.

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, se debe emitir acto Administrativo encargando el despacho de Alcaldía a la regidora Sra. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, por el lapso que dure la comisión oficial de servicios a la ciudad de Lima.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el **DESPACHO DE ALCALDÍA**, a la Primera Regidora Sra. Rebeca Marcelina Yupanqui Álvarez, los días 02 y 03 de agosto del 2023, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones Políticas inherentes al cargo que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal MGR. Rigoberto Martin Quenta Loza, las funciones y atribuciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de la web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo Ruben Garcia Mamani
HUGO RUBEN GARCÍA MAMANI
ALCALDE